

**POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA LA DESVINCULACIÓN DE UN
VEHÍCULO DE SERVICIO PUBLICO COLECTIVO POR MUTUO ACUERDO**

El Alcalde Municipal de Sopó (Cundinamarca), en uso de su atribuciones legales y en especial las conferidas por el Decreto 170 de 2001 y

CONSIDERANDO

- Que mediante petición radicada en la Subsecretaria de Gobierno y Participación Comunitaria el día 12 de julio de 2010, el Gerente de la empresa **TRANSPORTES GUASCA LTDA.** con Nit. 860.078.427-7 y el propietario del vehículo de placa **SKF 358**, señores **OLGA LUCIA MORA** identificada con la cedula de ciudadanía 20.651.967 y **PABLO EMILIO MARTIN MARTINEZ** identificado con la cedula de ciudadanía N. 80.564.122 han solicitado de común acuerdo la desvinculación del vehículo distinguido con las siguientes características:

PLACAS	SKF 358	SERVICIO	PUBLICO
MARCA	FORD	CAPACIDAD	18 pasajeros
CLASE	MICROBUS	MODELO	1989

- Que dicha solicitud cumple con los requisitos por las normas vigentes y en especial lo consagrado en el art. 49 del Decreto 170 de febrero 5 de 2001.
- Que la petición es viable y procedente.

RESUELVE

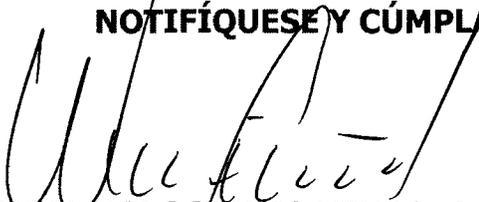
ARTICULO PRIMERO: Autorizar la desvinculación del vehículo de placas **SKF 358** de la empresa **TRANSPORTES GUASCA LTDA.** con Nit. 860.078.427-7, y descrito en la parte considerativa de la presente resolución, por mutuo acuerdo.

ARTICULO SEGUNDO: Las autoridades de Transito y Transporte, serán las encargadas de exigir además de la presente resolución la copia anulada de la tarjeta de operación respectiva o en su defecto un documento que haga sus veces.

ARTICULO TERCERO: Contra la presente resolución procede el recurso de reposición dentro de los cinco (5) días siguientes a la de su notificación.

Dada en Sopó, 14 JUL 2010

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


WILLIAM OCTAVIO VENEGAS RAMÍREZ
Alcalde Municipal